## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJO DE GOBIERNO

**66.** ACUERDO DEL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO CONTABLE, RELATIVO AL APLAZAMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA.

ACUERDO DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO CONTABLE, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, DE APLAZAMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA.

Reunido el Tribunal en fecha 23 de septiembre de 2020, acuerda, por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

**Primero.-** Visto que se ha trasladado la impugnación presentada por un opositor, con motivo de la presencia de Secretarios Técnicos como miembros del Tribunal, lo que considera que supone una vulneración de las normas de formación de los Tribunales, al tratarse a su juicio de personal de designación política, el Tribunal, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Que si bien es una cuestión que deberá resolver la Consejería de Presidencia y Administración Pública, ya que no es una impugnación contra un acto del Tribunal, el hecho de que cuatro miembros, incluyendo al Secretario suplente, sean Secretarios Técnicos puede, en caso de ser estimado dicho recurso, afectar significativamente a la validez de las decisiones adoptadas por éste órgano, puesto que no existiría quórum al afectar a los dos secretarios, titular y suplente, aunque el escrito de impugnación se refiera únicamente a los vocales.

Por lo tanto y para evitar que en caso de estimación se determine la nulidad de lo actuado, por parte del Tribunal se acuerda aplazar la celebración del primer ejercicio proceso selectivo hasta la resolución de la mencionada impugnación.

**Segundo.-** En segundo lugar y visto de que por parte de la Dirección General de Salud Pública y Consumo no se ha contestado al requerimiento formulado por la Secretaría del Tribunal con fecha 16 de septiembre, respecto de las medidas de seguridad a adoptar y si se va a contar con apoyo de tipo sanitario para el control de los candidatos, se acuerda asimismo aplazar la celebración del primer ejercicio proceso selectivo a la espera de que por dicha Dirección General se conteste respecto de las medidas y medios a adoptar. Respecto a esta cuestión el Tribunal se hace cargo de que la petición realizada es reciente y de la carga de trabajo de dicha área.

En relación con esta cuestión, por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se informó a este Tribunal de la necesidad del control de temperatura a los candidatos, no disponiéndose por este órgano de personal sanitario que lo asista.

**Tercero.-** En tercer lugar, visto el recurso de alzada interpuesto por una candidata, en el que solicita a su vez el aplazamiento de la celebración de la prueba y a su vez la realización de la prueba en fecha diferente, por estar confinada al obtener un resultado positivo de COVID-19, se acuerda igualmente aplazar la celebración del primer ejercicio proceso selectivo y solicitar a la Consejería de Presidencia y Administración Pública que se elabore una Instrucción que determine la solución a adoptar en estos casos.

La nueva fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la web oficial.

Melilla 23 de septiembre de 2020, El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio, Sergio Conesa Mínguez

BOLETÍN: BOME-BX-2020-45 ARTÍCULO: BOME-AX-2020-66 PÁGINA: BOME-PX-2020-1092